

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2021

AUTO

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

Dirección Ejecutiva

Asunto: Reconocimiento como tercero interesado dentro de las actuaciones administrativas iniciadas con fundamento en las solicitudes de aprobación de cargos de distribución presentadas por la empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.

Expedientes: 2021-0020 y 2021-0030

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73, y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

Que, Mediante Avisos No. 061 y 063 de 2021, publicados en el Diario Oficial No. 51.644 del 13 de abril de 2021 y No. 51.651 del 20 de abril de 2021, respectivamente. La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas decidió dar inicio a las actuaciones administrativas con el objeto de decidir sobre la aprobación de los cargos de distribución de gas por redes de tubería para los siguientes mercados relevantes, los cuales serán atendidos por la empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.:

1. González en el departamento de Cesar.
2. Pueblo Rico en el departamento de Risaralda.

Que, mediante comunicaciones bajo radicados CREG E-2021-004851 y CREG E-2021-004852 del 29 de abril de 2021, el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, solicitó hacerse parte de las actuaciones administrativas particulares de la empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P., teniendo en cuenta que:

1. "Actualmente, el Ministerio tiene suscrito el convenio GGC 627 de 2020 con la empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P, con el objeto de cofinanciar "(...) la construcción del proyecto de

infraestructura de gas Licuado de Petróleo por red de tubería, contemplado en el proyecto denominado 'IMPLEMENTACION DE GAS LICUADO DE PETROLEO GLP POR REDES PARA EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR' y las conexiones a servicio público de gas licuado de petróleo (...)".

2. "Actualmente el Ministerio tiene suscrito el convenio GGC 626 de 2020 con la empresa PROVISERVICIOS SA ESP, con el objeto 'Implementación De Gas Licuado De Petróleo GLP Por Redes Para El Municipio De Pueblo Rico Departamento De Risaralda' (...)".

Adicionalmente, como es de público conocimiento a través de la Resolución 385 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional como consecuencia del Coronavirus, COVID- 19.

Dicha declaratoria llevó al gobierno nacional a adoptar medidas tendientes a contener el contagio del COVID – 19 para todos sus servidores. En tal sentido, expidió la Circular Externa 018 de 2020, a través de la cual se autoriza el teletrabajo para servidores públicos. En consecuencia, desde el 18 de marzo de 2020, los funcionarios y contratistas de la CREG desarrollan sus labores diarias bajo la modalidad de trabajo en casa.

Así las cosas, la Comisión adelantará las actuaciones administrativas y los respectivos expedientes tarifarios para la aprobación de cargos de distribución para el siguiente período tarifario por medios electrónicos.

Que, el Artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala las causales en virtud de las cuáles pueden intervenir terceros en actuaciones administrativas de carácter particular. Se resalta el numeral segundo:

2. Cuando sus derechos o situación jurídica puedan resultar afectados con la situación administrativa adelantada en interés particular, o cuando la decisión que sobre ella recaiga pueda ocasionarle perjuicios.

En consideración a lo expuesto, esta Comisión procederá a reconocer al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA como tercero interesado dentro de las actuaciones administrativas adelantadas para los mercados relevantes solicitados por la empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. y, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA como tercero interesado en las actuaciones administrativas correspondientes a los expedientes tarifarios electrónicos No. 2020-0020 y 2020-0030, en atención a lo previsto en el numeral (ii) de la Circular CREG 062 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA el contenido del presente Auto, a los correos electrónicos gas@minenergia.gov.co, lcsandoval@minenergia.gov.co y menenergia@minenergia.gov.co suministrados por el Ministerio para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la empresa PROVISERVICIOS S.A. E.S.P. el contenido del presente Auto, al correo electrónico planeacion@proviservicios.com, suministrado por la Empresa para el efecto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo